



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 014-2011-GRP-CRP

Puno, 14 de febrero del 2011.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 10 y 11 de febrero del año 2011, el Oficio N° 132-2011-GR-PUNO/PR, sobre autorización de viaje al exterior del Presidente Regional de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, es atribución del Consejo Regional además de lo establecido en el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el de conceder licencias para viajes al exterior, que en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional, realicen el Presidente, Vicepresidente, y los Consejeros Regionales; según literal a), Artículo 11° del Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2008.

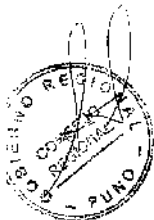
Que, mediante Oficio N° 132-2011-GR-PUNO/PR, de fecha 10 de febrero del 2011, el Presidente Regional, Mauricio Rodríguez Rodríguez, solicita autorización para viaje al exterior, en atención a la Carta de fecha 08 de febrero del 2011, del Coordinador del Proyecto de Reforma del Sector de Recursos Minerales del Perú - PERCAN, que lo invita a participar en la Convención de la Asociación de Prospectores y Desarrolladores Mineros del Canadá, a realizarse del 06 al 09 de marzo del presente año, en Toronto Canadá.

Que, la participación del Presidente Regional, en representación Gobierno Regional de Puno, en la mencionada Convención, será de trascendencia por cuanto permitirá conocer de cerca las intenciones de inversión en nuestro país, y en especial las posibles inversiones en nuestra Región de Puno, que tengan enfoques de responsabilidad ambiental y social. Además de la invitación se tiene que los gastos de transporte, alojamiento, alimentación y otros, estarán a cargo de los organizadores, por lo que no se afectará presupuesto del Gobierno Regional de Puno.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, estando en ejercicio de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría ha adoptado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del Presidente Regional, Mauricio Rodríguez Rodríguez, a Toronto Canadá desde el 04 al 10 de marzo del presente año 2011, para que en representación del Gobierno Regional de Puno, participe en la Convención de la Asociación de Prospectores y



SECRETARÍA GENERAL DE PUNO
Dra. María Guzmán Obeso
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 014-2011-GRP-CRP

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abby M. Roxana
SECRETARÍA GENERAL

Desarrolladores Mineros del Canadá, por invitación del Proyecto de Reforma del Sector de Recursos Minerales del Perú – PERCAN, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2°.- PRECISAR que el viaje autorizado en el Artículo precedente, no irrogará gasto alguno al presupuesto del Gobierno Regional de Puno, toda vez que está íntegramente financiado por los organizadores del evento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

**POR TANTO:
REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Abby M. Roxana
CONSEJERO DELEGADO